

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
Nº 037-2023-OCI/0411-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN**

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN  
EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS  
PRESENTES EN EL AÑO 2023”**

**“ACCIONES PARA PREVENIR LOS RIESGOS DE DESASTRES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023 AL 11 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCAYO, 16 DE OCTUBRE DE 2023**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 037-2023-OCI/0411-SVC**

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS  
FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023”**

**“ACCIONES PARA PREVENIR LOS RIESGOS DE DESASTRES”**

---

**ÍNDICE**

---

	Nº Pág.
I. ORIGEN .....	3
II. OBJETIVOS .....	3
III. ALCANCE .....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL .....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL .....	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	29
VIII. CONCLUSIÓN .....	30
IX. RECOMENDACIONES .....	30

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 037-2023-OCI/0411-SVC**

**“PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS  
FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023”**

**“ACCIONES PARA PREVENIR LOS RIESGOS DE DESASTRES”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 001085-2023-CG/OC0411 de 3 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0411-2023-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Establecer si la Municipalidad Provincial de Huancayo ejecuta las acciones de prevención de riesgos de desastres.

**2.1.1 Objetivo específico**

Determinar si la Municipalidad Provincial de Huancayo ha ejecutado acciones orientadas a evitar la generación de nuevos riesgos en la población, principalmente en las zonas geográficas consideradas vulnerables.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, principalmente referido a las acciones e intervenciones adoptadas por las entidades públicas orientadas a la Prevención del Riesgo de Desastres (evitar la generación de nuevos riesgos) identificados en el proceso de Estimación del Riesgo de Desastres, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 2 de octubre al 16 de octubre de 2023 en el distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.

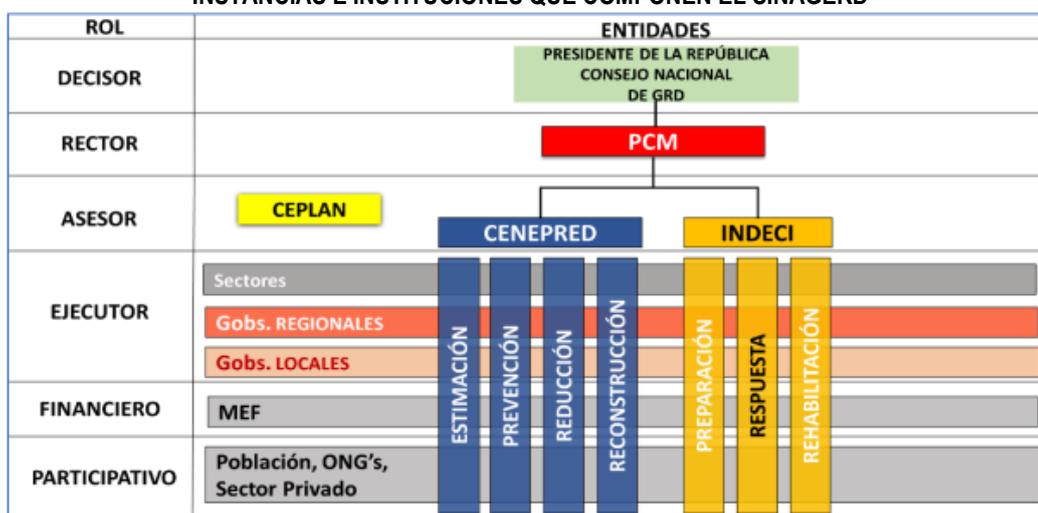
**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

Mediante Ley n.° 29664 de 18 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en adelante “SINAGERD”, como un sistema interinstitucional, sinérgico,

descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. La misma ley, define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Las instancias que participan en la Gestión del Riesgo de Desastres se encuentran constituidas de la manera que se muestra en la siguiente imagen:

**IMAGEN N° 1**  
**INSTANCIAS E INSTITUCIONES QUE COMPONEN EL SINAGERD**



Fuente: Ley n.° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD de 18 de febrero de 2011 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM de 26 de mayo de 2011.

De acuerdo al artículo 6° de la Ley n.° 29664, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los componentes siguientes:

- a. **Gestión prospectiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- b. **Gestión correctiva:** Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- c. **Gestión reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

Además, de acuerdo a la Ley n.° 29664 y su reglamento, el proceso de Prevención del Riesgo comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

Los subprocesos de Prevención del Riesgo son los siguientes:

- a. Normatividad y lineamiento: Desarrollar las normas, lineamiento y herramientas técnicas apropiadas para evitar la generación de nuevo riesgo en el territorio a través de su consideración en políticas, planes de desarrollo a nivel territorial y sectorial incluyendo códigos de urbanismo y de construcción.
- b. Planificación preventiva: Formular planes de desarrollo territoriales y sectoriales que consideren la no generación de nuevos riesgos.
- c. Participación social: Desarrollar mecanismos para la participación de la población, las entidades privadas y las entidades públicas en el establecimiento de metas de prevención de riesgos y en la formulación de los planes de desarrollo territoriales y sectoriales.
- d. Indicadores de prevención: Con base en la información sobre la estimación del riesgo, establecer metas e indicadores para la prevención en el territorio.
- e. Financiación de la prevención: Gestionar los recursos financieros para la implementación de los planes formulados.
- f. Implementación de la prevención a través de la Planificación territorial y sectorial: Aplicar las consideraciones de prevención de riesgos a través de la implementación de los planes de desarrollo territoriales y sectoriales.
- g. Implementación de la prevención a través de las normas de urbanismo y construcción: Aplicar las consideraciones de prevención de riesgos a través de los códigos y reglamentos de urbanismo y construcción en el territorio.
- h. Control y evaluación: Controlar y monitorear el logro de los objetivos en materia de prevención de nuevos riesgos en el territorio y retroalimentar el proceso.

**IMAGEN N° 2**  
**SUBPROCESOS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO**

COMP.	GESTIÓN PROSPECTIVA			GESTIÓN REACTIVA		GESTIÓN CORRECTIVA	
	ESTIMACIÓN	PREVENCIÓN	REDUCCIÓN	PREPARACIÓN	RESPUESTA	REHABILITACIÓN	RECONSTRUCCIÓN
SUBPROCESOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo normativo</li> <li>✓ Análisis de vulnerabilidad</li> <li>✓ Escenarios de riesgo</li> <li>✓ Difusión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo normativo</li> <li>✓ Formulación de planes</li> <li>✓ Prevención a través de normas de urbanismo y construcción</li> <li>✓ Monitoreo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo normativo</li> <li>✓ Diagnóstico e intervención</li> <li>✓ Planificación integral.</li> <li>✓ Gestión de recursos</li> <li>✓ Implementación de la reducción del riesgo.</li> <li>✓ Seguimiento y evaluación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planeamiento.</li> <li>✓ Capacidades para la Respuesta.</li> <li>✓ Recursos para la respuesta.</li> <li>✓ Monitoreo y alerta temprana.</li> <li>✓ Información y sensibilización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Atención de la emergencia.</li> <li>✓ Análisis Operacional.</li> <li>✓ Búsqueda y Salvamento.</li> <li>✓ Salud.</li> <li>✓ Comunicaciones.</li> <li>✓ Logística.</li> <li>✓ Asistencia Humanitaria.</li> <li>✓ Movilización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura</li> <li>✓ Normalización de los medios de vida.</li> <li>✓ Continuidad de servicios.</li> <li>✓ Participación del sector privado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Evaluación de impacto.</li> <li>✓ Desarrollo de información.</li> <li>✓ Priorización de intervenciones.</li> <li>✓ Planificación participativa.</li> <li>✓ Inventario de infraestructura dañada y priorización.</li> <li>✓ Informar y sensibilizar a la población.</li> <li>✓ Seguimiento y evaluación.</li> </ul>
GN / GR / GL							
Cenepred			Indeci		Cenepred		

Fuente: Ley n.° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD de 18 de febrero de 2011 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM de 26 de mayo de 2011.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el 2023, principalmente a las acciones efectuadas por la Municipalidad Provincial de Huancayo relacionada con el proceso de Prevención, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres, las cuales se exponen a continuación:

**1. LA ENTIDAD NO HA TRANSFERIDO RECURSOS PARA FINANCIAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SITUACIÓN QUE AFECTA LA ADOCIÓN DE ACCIONES OPORTUNAS QUE EVITEN LA GENERACIÓN DE NUEVOS RIESGOS.**

El Gobierno Central mediante el artículo 56° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023<sup>1</sup> autorizó a los gobiernos locales realizar transferencias financieras a favor del del Instituto Geofísico del Perú (IGP), del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego de Defensa y del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con la finalidad de financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campo relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña, análisis de vulnerabilidad y riesgo, así como medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres, así como para la implementación de sistemas de observación y alerta temprana; en relación con sus circunscripciones territoriales.

En ese marco, de la visita a la Oficina de Defensa Civil de la Entidad el 10 de octubre de 2023, la Comisión de Control procedió con la aplicación del “Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades Existentes para la Población”, mediante el cual, la Abog. Katy Cinthia Corilloclla Huaman, jefe (e) de la mencionada oficina manifestó que la Entidad no ha transferido recursos para financiar la elaboración de estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 1  
CUESTIONARIO: ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDADES EXISTENTES PARA LA POBLACIÓN**

ÍTEM	PREGUNTA	SI/NO/NO APLICA/“X”			COMENTARIO U OBSERVACIÓN
		SI	NO	NO APLICA	
(...)	(...)				
10	¿Se han transferido recursos para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural, análisis de vulnerabilidad y riesgo, así como medidas de prevención; de ser así, estas han sido aprobadas mediante Consejo Regional o Consejo Municipal y se encuentran debidamente publicadas conforme lo señala la normativa vigente? (...)		X		

Fuente: Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades existentes para la Población de 10 de octubre de 2023.

<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano, el 6 de diciembre de 2023.

Asimismo, de la revisión a la plataforma de Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, se identificó que la Entidad no autorizó la transferencia de recursos para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación para la prevención del riesgo de desastres ejecutado en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, tal como se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 3**  
**PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL 068: REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES**

Transparencia Económica PERÚ		Consulta Amigable		Portal del MEF   Portal de Transparencia Económica					
		Consulta de Ejecución del Gasto		miércoles, 11 de octubre del 2023					
Navegador		Buscador		Reportes					
Reiniciar		Exportar		Graficar					
Año 2023		Actividades/Proyectos							
¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?			
		Fuente	Rubro			Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
TOTAL		214,790,274,052	244,800,196,565	216,155,527,824	192,300,962,265	165,811,441,429	154,341,311,690	151,894,714,393	63.0
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		29,796,996,756	46,712,770,698	38,411,209,547	30,240,832,720	27,098,429,696	23,371,462,514	22,713,502,310	50.0
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES		29,796,996,756	46,690,216,938	38,389,590,833	30,230,979,372	27,088,985,083	23,365,635,823	22,708,255,792	50.0
Departamento 12: JUNIN		842,583,976	1,521,364,911	1,295,948,446	1,070,748,280	980,239,121	811,983,288	796,363,379	53.4
Provincia 1201: HUANCAYO		259,497,293	391,695,737	324,824,919	286,714,345	257,770,838	224,306,230	220,332,628	57.3
Municipalidad 120101-301003: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO		94,187,718	117,271,892	98,463,865	92,230,884	80,120,628	73,243,723	71,886,016	62.5
Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES		514,000	617,979	567,813	563,202	499,882	326,084	318,995	52.8
Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %		
3000001: ACCIONES COMUNES	8,500	30,523	28,054	27,182	Atención de Compromiso Mensual: 26,850	Devengado: 14,965	Girado: 14,965	49.0	
3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	63,000	84,344	76,523	74,389	66,768	58,852	58,852	69.8	
3000735: DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	20,000	36,345	36,344	36,344	34,335	22,705	22,705	62.5	
3000736: EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	400,000	457,884	420,731	420,338	367,377	225,041	217,952	49.1	
3000739: POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA	22,500	8,883	6,159	4,948	4,552	4,522	4,522	50.9	

Fuente: Plataforma de Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, consultado el 11 de octubre de 2023 a través del link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Ley n.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, publicado el 6 de diciembre de 2022.**

**“CAPÍTULO VII**  
**DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE ATENCIÓN DE DESASTRES Y RECONSTRUCCIÓN**

(...)

**Artículo 56. Recursos para financiar estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastres**

56.1 Autorízase, durante el Año Fiscal 2023, a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para realizar transferencias financieras a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP), del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego de Defensa y del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña, análisis de vulnerabilidad y riesgo,

*así como medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres, así como para la implementación de sistemas de observación y alerta temprana; en relación con sus circunscripciones territoriales.*

*Todos los estudios e investigaciones que sean desarrollados en el marco del párrafo precedente deben ser remitidos al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) para su registro y visualización respectiva en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión el Riesgo de Desastres (SIGRID) y publicación en la sede digital del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y demás entidades competentes.*

*Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.*

*56.2 Las referidas transferencias financieras se aprueban, en el caso de las universidades públicas, mediante resolución del titular y, para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, respectivamente. La resolución del titular y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Consejo Municipal se publica en su sede digital”.*

La situación expuesta afecta la adopción de acciones oportunas que eviten la generación de nuevos riesgos en la provincia de Huancayo.

**2. LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL SINAGERD; ASÍ COMO, TAMPOCO LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL ROF Y EL TUPA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL PERMANENTE DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO.**

La Ley n.° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres; así como, minimizar los efectos adversos sobre la población, economía y el ambiente.

Asimismo, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es de alcance y obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas; por lo cual, las entidades públicas tienen la obligación de incorporar e implementar la gestión del riesgo de desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos físicos y financieros.

Además, la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobó los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres<sup>2</sup>, en los cuales se establece que los gobiernos locales deben incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y Reglamento de Organización y Funciones – ROF las actividades concernientes a la prevención del riesgo de desastres.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Huancayo como integrante del SINAGERD<sup>3</sup>, tiene las funciones de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

En ese marco, de la revisión del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 522-MPH/CM de 11 de junio de 2015, se advierte que el artículo 70 del ROF considera como norma sustantiva a la Ley n.° 29664, Ley de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, de la que se derivan funciones específicas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Sin embargo, dentro de las funciones específicas de la mencionada gerencia, detalladas en el artículo 71° del ROF no se incorporó las funciones y responsabilidades derivadas del SINAGERD; además, se identificó que la Entidad no ha incorporado actividades concernientes a la prevención del riesgo de desastres.

Así también, de la revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, aprobado mediante la Ordenanza Municipal n.° 528-MPH/CM de 19 de noviembre de 2015 y modificatorias, se identificó actividades relacionadas a inspecciones técnicas de seguridad para edificaciones y espectáculos públicos; no obstante, se advierte que no se ha incorporado actividades concernientes a la prevención del riesgo de desastres.

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 222-2013- PCM de 22 de agosto de 2013.

<sup>3</sup> Conforme a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley n.° 29664 de 19 de febrero de 2011, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Por otra parte, de la visita a la Oficina de Defensa Civil de la Entidad el 10 de octubre de 2023, la Comisión de Control procedió con la aplicación del “Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades Existentes para la Población”, mediante el cual, la Abog. Katy Cinthia Corillocla Huaman, jefe (e) de mencionada oficina manifestó que la Entidad no ha incorporado en el ROF la gerencia o subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre con las funciones derivadas del SINAGERD y tampoco han incorporado en el TUPA y ROF las actividades concernientes a la prevención del riesgo de desastres.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) publicada el 19 de febrero de 2011 y modificada por la Ley n.º 30831 publicada el 27 de julio de 2018.**

**“TÍTULO III**

**ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**Artículo 8.- Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**

*El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) tiene los siguientes objetivos:*

(...)

*c. La promoción para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación del desarrollo y en el ordenamiento territorial.*

(...)

**CAPÍTULO V**

**GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**

**Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales**

*14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.*

*14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.*

(...)

*14.4 Los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos.*

*14.5 Los gobiernos regionales y locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existentes y, por tanto, en la gestión correctiva”.*

- **Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 222-2013-PCM de 22 de agosto de 2013.**

**“7. LINEAMIENTO TÉCNICOS DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Para implementar el proceso de prevención del riesgo de desastres, se deberá de dotar de mecanismos técnicos y administrativos que faciliten la toma de decisiones de las Autoridades conformantes del SINAGERD.

#### **7.1 DISPOSICIONES PARA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS**

(...)

#### **7.1.3 DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

(...)

##### **7.1.3.3 De los Gobiernos Regionales y Locales**

- Incorporar en sus instrumentos de planificación y gestión, el proceso de prevención del riesgo de desastres para evitar la generación de riesgos futuros, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible.

(...)

- Incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Manual de Organizaciones y Funciones – MOF y Reglamento de Organización y Funciones – ROF, las actividades concernientes a la prevención del riesgo de desastres”.

- **Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016.**

#### **“6. Consideraciones Generales**

(...)

#### **6.2. El proceso de elaboración del PPRRD**

(...)

##### **6.2.4.3 Gobiernos Regionales y Locales**

a) Incorporar en sus instrumentos de planificación y gestión, los procesos de prevención (...) del riesgo de desastres.

(...)

c) Incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Manual de Organización y Funciones – MOF y Reglamento de Organización y Funciones – ROF, las actividades concernientes a la prevención (...) del riesgo de desastres”.

La situación expuesta afecta la implementación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres; asimismo, pone en riesgo la planificación y ejecución de las acciones que orienten a evitar los nuevos riesgos de desastres en la provincia de Huancayo.

**3. LA ENTIDAD NO HA EFECTUADO ACCIONES DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL DENTRO DE SU JURISDICCIÓN NI HA APROBADO LA ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE IDENTIFICADAS EN EL PLAN METROPOLITANO DE HUANCAYO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA VIDA Y/O INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN.**

La Municipalidad Provincial de Huancayo cuenta con el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037<sup>4</sup>, instrumento técnico – normativo que regula el uso del suelo. Es así que de la revisión del Plano 009 “Clasificación General del Suelo” y el Apéndice n.º 003 “Gestión de Riesgos: Determinación de Espacios con Restricción a la Ocupación” de citado plan se advierte que han identificado **zonas de muy alto riesgo no mitigable y propone el reasentamiento poblacional**, siendo estas las siguientes:

**a. Barrio “Salcedo”, distrito de Huancayo**

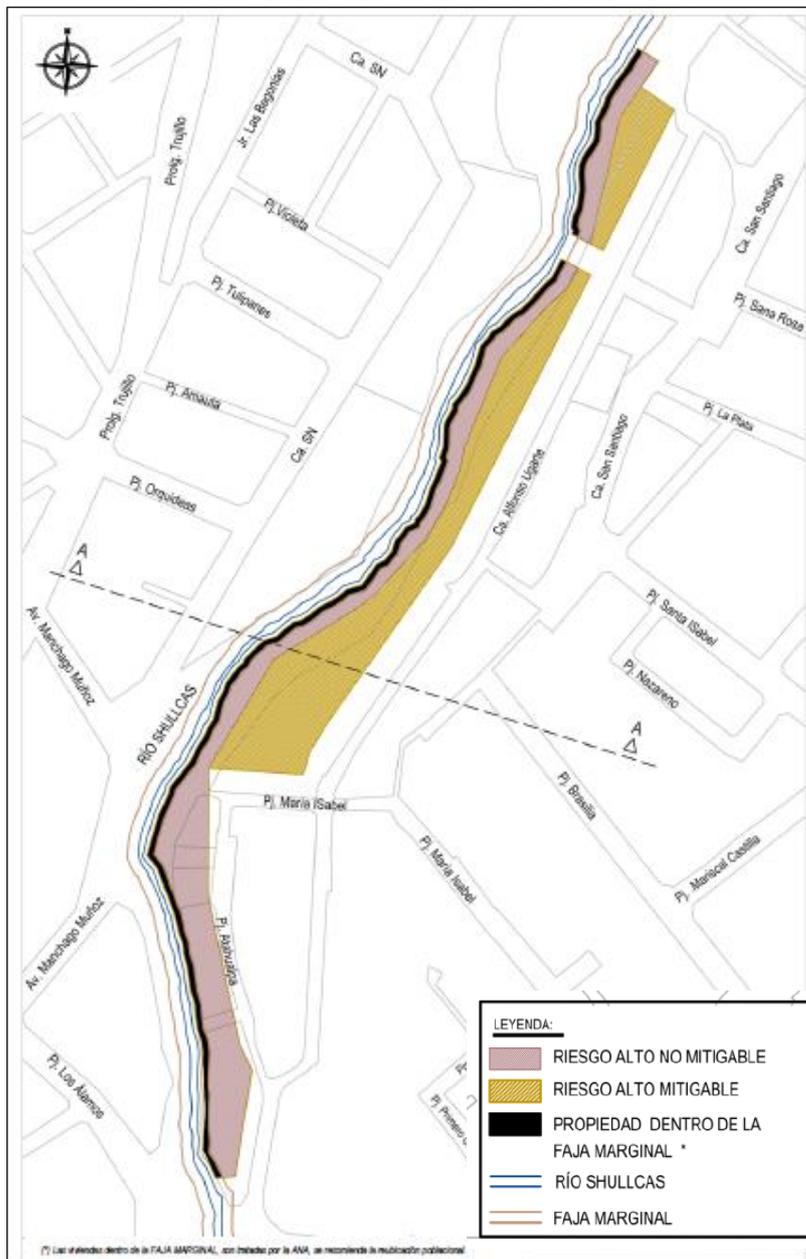
**CUADRO N° 2  
FICHA DE DIAGNÓSTICO BARRIO SALCEDO**

<b>PELIGRO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El barrio Salcedo está expuesto a peligros de origen natural y antrópico.</li> <li>2. Existen crecidas y desborde del río Shullcas en temporadas de lluvias y por las aguas pluviales provenientes de las partes altas donde se ubica el barrio de “San Carlos”.</li> <li>3. La mayor parte de área afectada se encuentra dentro de la faja marginal determinada por la ANA.</li> <li>4. Ante la presencia de sismos, se pueden producir derrumbes o incendios.</li> <li>5. El deslizamiento de terrenos inestables en su entorno inmediato, es latente hacia el río Shullcas, que a su vez puede provocar el embalsamiento del mismo y como consecuencia inundaciones.</li> <li>6. El barrio “Salcedo” se encuentra en una plataforma baja de la zona y con un desnivel en el lado este que agrava sus posibilidades de salidas de emergencia.</li> <li>7. Tiene antecedentes de graves daños producido por el desembalse de la laguna de Lasuntay en el año de 1990 y esta permanentemente por avalanchas, huaycos u otros desde los nevados del Huaytapallana y lagunas de su entorno.</li> </ol>
(...)	(...)
<b>PROPUESTA</b>	<p>El Sector del barrio “Salcedo” tiene las siguientes propuestas de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL, del primer sector, (la más cerca al río Shullcas, que se encuentra dentro de la faja marginal), donde existe aproximadamente 60 viviendas, en un área de renovación urbana cercana a la zona actual, el cual será <i>“financiado por los gobiernos locales que utilizan los recursos que reciben por concepto de la Ley de Canon y de regalía minera para la ejecución del dicho plan”</i>.</li> </ol>

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037.

<sup>4</sup> Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 636-MPH/CM publicado el 8 de mayo de 2020.

**IMAGEN N° 4**  
**PLANO DE RIESGOS EXISTENTES EN EL BARRIO SALCEDO**



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037.

**b. Parte baja del “Puente Huancavelica”, distrito de Huancayo.**

**CUADRO N° 3**  
**FICHA DE DIAGNÓSTICO PARTE BAJA DEL PUENTE HUANCVELICA**

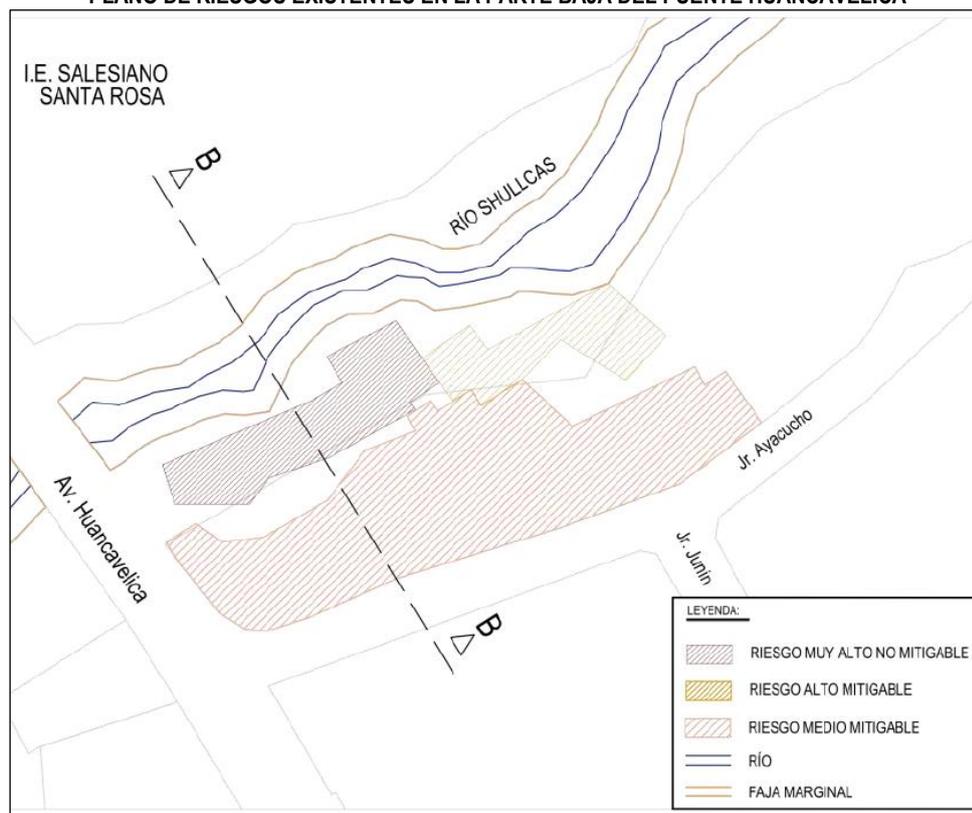
<b>PELIGRO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El área ubicada debajo del nivel del puente Huancavelica hacia el lado este, está afectada directamente por el río Shullcas.</li> <li>2. Una gran parte de área afectada se encuentra dentro de la faja marginal determinada por el ANA.</li> <li>3. El deslizamiento de terrenos por acción del río y por cortes inadecuados del mismo es un peligro continuo en el sector que puede provocar el embalsamiento del Río Shullcas y como consecuencia inundaciones.</li> <li>4. Ante algún sismo, se puede producir derrumbes o incendios.</li> </ol>
----------------	--

**CUADRO N° 3**  
**FICHA DE DIAGNÓSTICO PARTE BAJA DEL PUENTE HUANCAMELICA**

(...)	(...)
<b>PROPUESTA</b>	El sector ubicado debajo del nivel del Puente Huancavelica hacia el lado este, tiene las siguientes propuestas de intervención: 1. EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL de estas 60 personas, en áreas de renovación urbana cercana, la cual será "financiado por los gobiernos locales que utilizan los recursos que reciben por concepto de la Ley de Canon y de regalía minera para la ejecución de dicho plan".

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037.

**IMAGEN N° 5**  
**PLANO DE RIESGOS EXISTENTES EN LA PARTE BAJA DEL PUENTE HUANCAMELICA**



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037.

**c. Sector que se encuentra alrededor del río Ali, distrito de Chilca.**

**CUADRO N° 4**  
**FICHA DE DIAGNÓSTICO SECTOR QUE SE ENCUENTRA ALREDEDOR RÍO ALÍ**

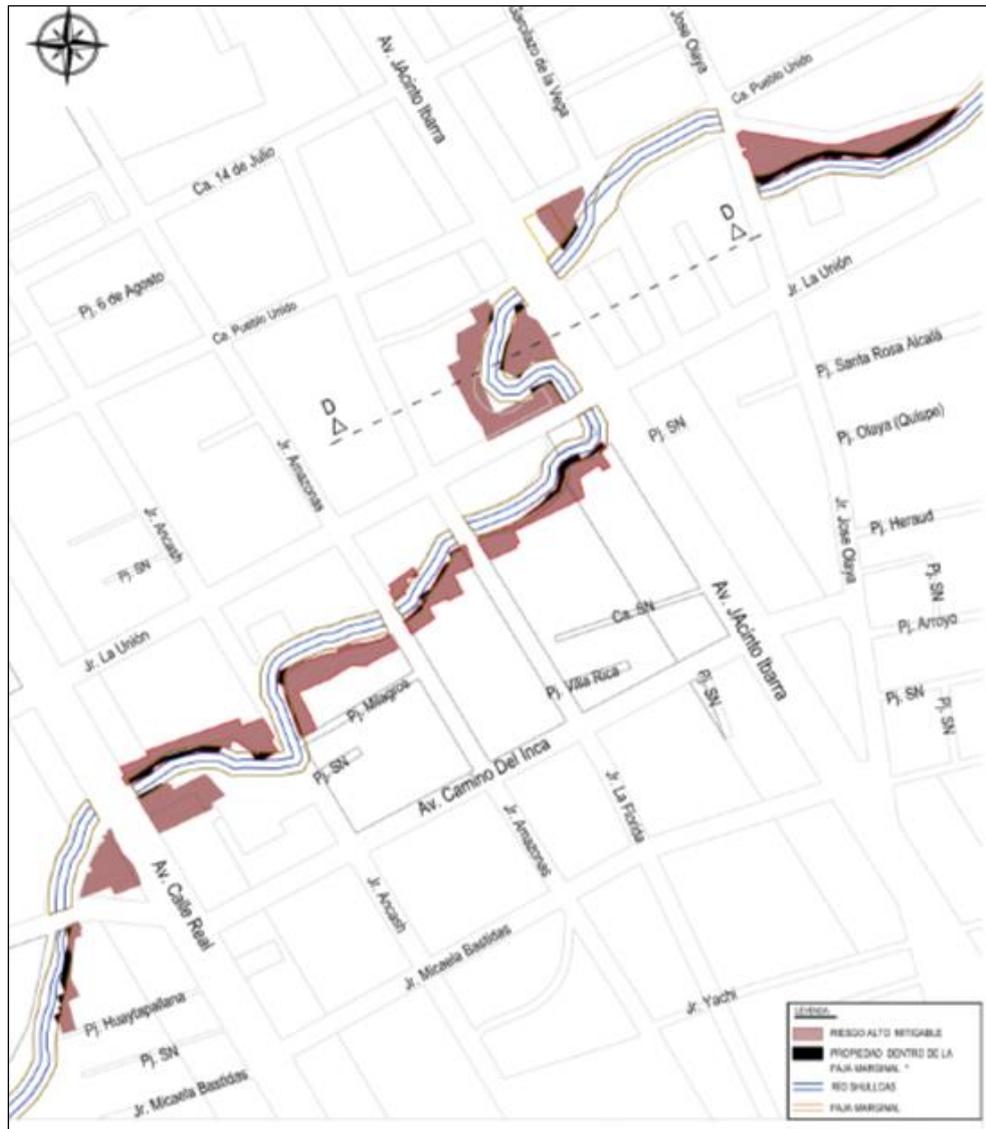
<b>PELIGRO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El área ubicada desde el jirón Augusto B. Leguía hasta el jirón José Olaya en el distrito de Chilca está afectada directamente por el río Ali.</li> <li>2. La población cercana al cauce del río Ali se ve afectado por inundaciones permanentes, además de estar expuestos a peligros de origen antrópico.</li> <li>3. Crecidas y desborde del río Ali, en temporadas de lluvias.</li> <li>4. La mayor parte de área afectada se encuentra dentro de la faja marginal determinada por la ANA, la que a su vez dispone restringir el uso para fines agrícolas, asentamientos humanos y otros usos compatibles con el D.S. N° 12-94-AG.</li> <li>5. Ante algún sismo, se pueden producir derrumbes o incendios.</li> </ol>
(...)	(...)
<b>PROPUESTA</b>	El sector que se encuentra alrededor del río Ali, tiene las siguientes propuestas de intervención:

**CUADRO N° 4**  
**FICHA DE DIAGNÓSTICO SECTOR QUE SE ENCUENTRA ALREDEDOR RÍO ALÍ**

	<p>1. EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL del primer sector, (las viviendas que se encuentran dentro de la faja marginal), a un área de renovación urbana cercana a la zona actual, el cual será <i>“financiado por los gobiernos locales que utilizan los recursos que reciben por concepto de la Ley de Canon y de regalía minera para la ejecución de dicho plan”</i>.</p> <p>2. Restringir el uso para fines agrícolas, asentamientos humanos y otros usos compatibles con el Decreto Supremo N° 12-94-AG como lo dispone la ANA.</p>
--	---

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037.

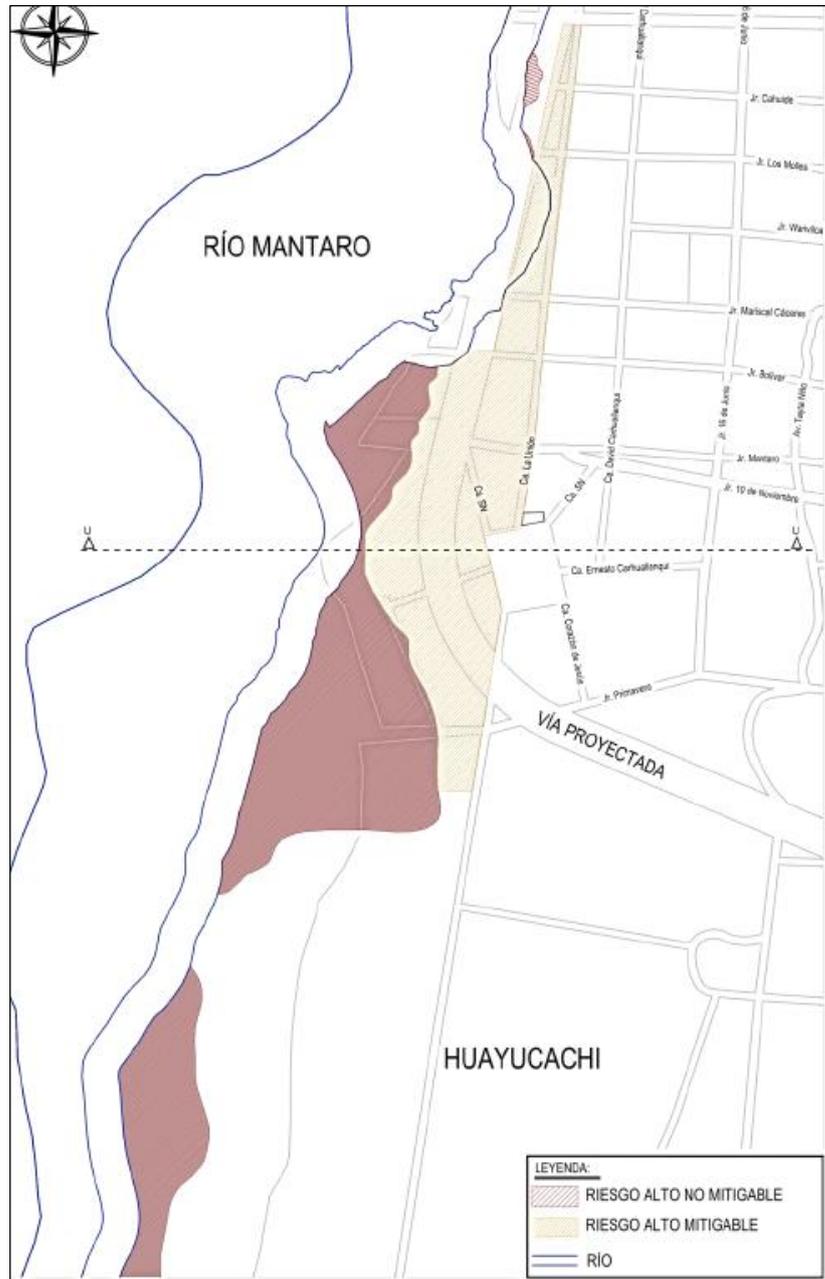
**IMAGEN N° 6**  
**PLANO DE RIESGOS EXISTENTES DEL SECTOR QUE SE ENCUENTRA ALREDEDOR DEL RÍO ALÍ**



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037



**IMAGEN N° 8**  
**PLANO DE RIESGOS EXISTENTES DEL SECTOR QUE SE ENCUENTRA ALREDEDOR**  
**DEL RÍO MANTARO**



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037.

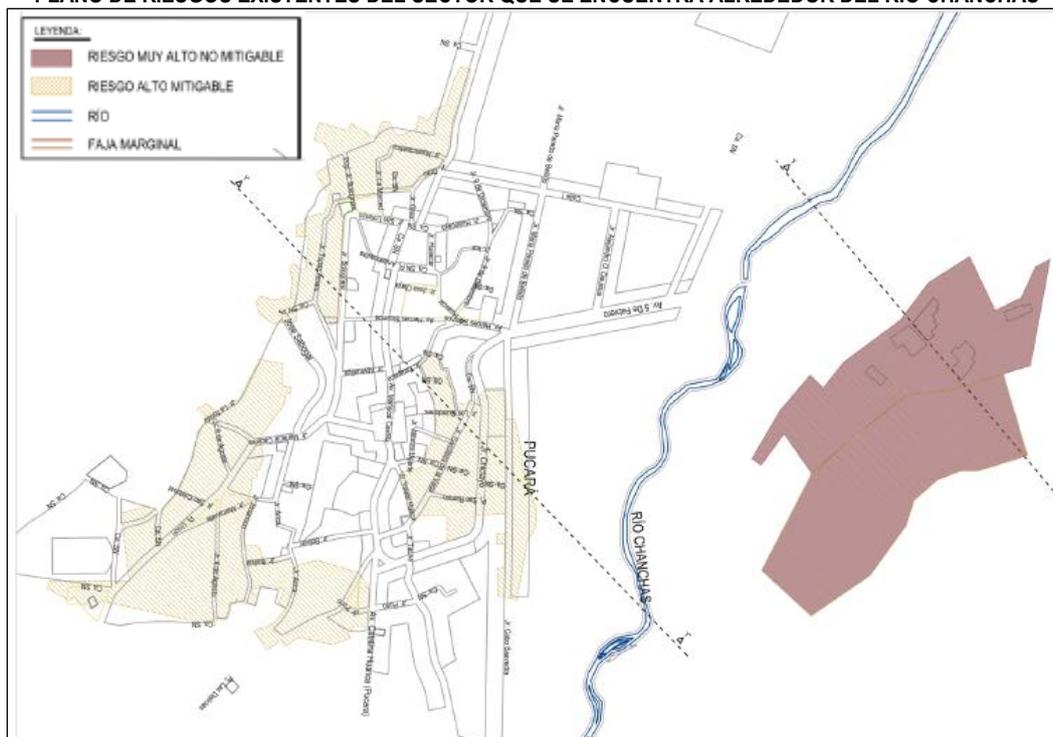
**f. Sector que se encuentra alrededor del río Chanchas, distrito de Pucará.**

**CUADRO N° 7**  
**FICHA DE DIAGNÓSTICO SECTOR QUE SE ENCUENTRA ALREDEDOR RÍO CHANCHAS**

<b>PELIGRO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las precipitaciones, intensas y continuas, producen inundaciones pluviales y fluviales al sobrepasar la capacidad de absorción del terreno, generando el aumento del caudal del río que superará su capacidad máxima de almacenamiento.</li> <li>2. La topografía plana no admite una rápida evacuación de las precipitaciones, lo cual no define líneas de flujo principal de escorrentía, ocasionando dentro de la comunidad almacenamientos superficiales de agua desde charcos pequeños a manzanas enteras.</li> <li>3. Se pueden presentar peligros naturales y antrópicos (sismos, incendios, contaminación de aire, agua y tierra).</li> <li>4. Zona muy fracturada, suelos colapsables (relleno, napa freática alta, pluvial en laderas) cercanas al Anexo de Raquina – Pucará.</li> </ol>
(...)	(...)
<b>PROPUESTA</b>	<p>La zona afectada del sector de Pucará, tiene la siguiente propuesta de intervención:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL, de las personas que se asientan cerca a cerro, a un área de renovación urbana cercana a la zona actual, el cual será <i>“financiado por los gobiernos locales que utilizan los recursos que reciben por concepto de la Ley de Canon y de regalía minera para la ejecución de dicho plan”</i>.</li> </ol>

Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037.

**IMAGEN N° 9**  
**PLANO DE RIESGOS EXISTENTES DEL SECTOR QUE SE ENCUENTRA ALREDEDOR DEL RÍO CHANCHAS**



Fuente: Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037.

Sobre el particular, el Reglamento de la Ley n.° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, señala que el reasentamiento poblacional es una necesidad pública de interés nacional; por lo que, el gobierno local provincial en coordinación con el gobierno local distrital de la jurisdicción donde se encuentra la zona afectada, es la entidad encargada de la ejecución del reasentamiento poblacional, además que mediante acuerdo de consejo se aprueba la zonas de muy alto riesgo no mitigable teniendo como sustento un estudio técnico y legal.

En ese sentido, de la visita realizada a la subgerencia de Planes y C.T.I de la Entidad el 10 de octubre de 2023, la Comisión de Control procedió con la aplicación del “Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades Existentes para la Población”, mediante el cual, el Arq. Edson De La Cruz Montes, Arquitecto I de Planes Urbanos, manifestó que el Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo ha identificado e incorporado las zonas de muy alto riesgo no mitigable, pero que estas zonas no han sido aprobadas mediante Acuerdo de Consejo; además, que la Entidad no está efectuando acciones de reasentamiento, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 8**  
**CUESTIONARIO: ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDADES EXISTENTES PARA LA POBLACIÓN**

ÍTEM	PREGUNTA	SI/NO/NO APLICA/“X”			COMENTARIO U OBSERVACIÓN
		SI	NO	NO APLICA	
	<b>REASENTAMIENTO POBLACIONAL (Gobiernos Locales)</b>				
19	¿En su jurisdicción se están efectuando acciones de reasentamiento poblacional?, de ser así, precisar en qué etapa se encuentra. Adjunte documento de sustento (...)		X		
(...)	(...)				
22	Las zona(s) de muy alto riesgo no mitigable declaradas tienen sustento el respectivo estudio técnico y legal; así como, han sido aprobadas mediante Acuerdo de Consejo. Adjuntar sustento (...)		X		

Fuente: Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades existentes para la Población de 10 de octubre de 2023.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Ley n.° 29869, Ley de reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, publicado el 20 de mayo de 2012.**

**“Artículo 8. Causal del reasentamiento poblacional**

*Es causal de reasentamiento poblacional la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable asociada a peligros naturales, siconaturales o por causas humanas que ponen en peligro la vida de los pobladores.*

*La zona de muy alto riesgo no mitigable es declarada por acuerdo de consejo.*

(...)

**Artículo 12. Criterios de priorización del reasentamiento poblacional**

*Son criterios de priorización del reasentamiento poblacional los siguientes:*

1. Magnitud de los riesgos identificados.
2. Grados de inminencia de manifestación del peligro.
3. El gobierno local presta atención especial a las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, sobre la base de la evaluación de elegibilidad realizada por el Sistema de Focalización de Hogares

(SISFOH).

*Las acciones priorizadas de reasentamiento poblacional se incluyen en el Plan Operativo Multianual de la entidad competente.*

(...)

**Artículo 21. Prohibición de ocupar zonas de muy alto riesgo no mitigable**

*Esta prohibido ocupar zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable para fines de vivienda o cualquier otro que ponga en riesgo la vida o integridad de las personas. Corresponde a la municipalidad distrital ejecutar las acciones administrativas y legales que correspondan para el cumplimiento de la ley y a la municipalidad provincial brindar el apoyo necesario.*

*No se puede dotar de servicios públicos a los asentamientos poblacionales que ocupen zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigables, bajo responsabilidad”.*

- **Reglamento de la Ley n.º 29869, Ley de reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 142-2021-PCM publicado el 27 de julio de 2021.**

**“TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO I**

**OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES**

(...)

**Artículo 3.- De las Definiciones**

*Para la aplicación del presente Reglamento, se consideran las siguientes definiciones:*

(...)

**3.15 Reasentamiento Poblacional.** - Conjunto de acciones y actividades realizadas por el Estado necesarias para lograr el traslado de pobladores que se encuentran en zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable, a zonas con mejores condiciones de seguridad.

(...)

**TÍTULO II**

**ETAPAS, ENTIDADES PARTICIPANTES Y COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL REASENTAMIENTO POBLACIONAL**

**CAPITULO I**

**DE LAS ETAPAS DEL REASENTAMIENTO POBLACIONAL**

**Artículo 4.- Etapas del reasentamiento poblacional**

*El reasentamiento poblacional considera tres (3) etapas, las cuales se desarrollan a través de los procedimientos y demás contenidos previstos en el presente Reglamento:*

*a. La etapa de sustento para el reasentamiento poblacional y su aprobación, la cual incluye el desarrollo del Estudio Técnico, la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable y la aprobación de la solicitud de reasentamiento poblacional.*

*b. La etapa de elaboración y aprobación del Plan de Reasentamiento Poblacional.*

*c. La etapa de implementación del Plan de Reasentamiento Poblacional.*

**CAPITULO II**

**PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL**

**Artículo 5.- Priorización de acciones para el reasentamiento poblacional**

*El reasentamiento poblacional es de necesidad pública en interés nacional, por lo que las entidades competentes y comprometidas en este proceso deben dar la prioridad a la ejecución de las acciones que les compete, emitir opiniones técnicas, atención de consultas, información, asesoramiento, asistencia técnica y otro, que sean solicitados en el marco de sus competencias.*

*Para tal fin se entienden como entidades competentes aquellas que intervienen directamente en los procesos de reasentamiento poblacional y como entidades participantes a aquellas que, en el marco de sus competencias, deben contribuir en el desarrollo del reasentamiento poblacional.*

**Artículo 6.- Entidades competentes**

*Las entidades de la administración pública competentes para ejecutar las acciones del proceso de reasentamiento poblacional son las siguientes:*

**1.1. Gobierno Local**

*El gobierno local provincial, en coordinación con el gobierno local distrital de la jurisdicción donde se encuentra la zona afectada, es la entidad encargada de la ejecución del reasentamiento poblacional, en el marco de lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.*

(...)

**TÍTULO III**

**PROCEDIMIENTOS PARA EL REASENTAMIENTO POBLACIONAL**

**CAPITULO I**

**DE LA DECLARACIÓN DE LA ZONA DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE**

**Artículo 12.- Criterios de priorización del reasentamiento poblacional**

*Son criterios de priorización del reasentamiento poblacional los siguientes:*

- a. Magnitud del riesgo asociado al peligro identificado, que puede ser de origen natural e inducidos por la actividad humana.*
- b. Grado de inminencia de manifestación del peligro sustentando por las Instituciones Técnico Científicas respectivas.*
- c. El gobierno local presta atención especial a las necesidades de los grupos en condición de pobre o pobre extremo de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH:*

**Artículo 13.- Causal del reasentamiento poblacional**

*La declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable es causal de reasentamiento poblacional. (...)*

**Artículo 14.- Documentos que sustentan la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable**

*Los documentos que sustentan la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigables son los siguientes:*

- a. El estudio técnico*
- b. Informe legal*

(...)

**Artículo 22.- Aprobación de la Declaración de Zona de Muy Alto Riesgo No Mitigable.**

*22.1. Una vez culminado el Estudio Técnico y emitido el informe legal, concluyendo sobre la viabilidad técnica y legal respectiva, se eleva dicha documentación al Consejo Municipal en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la emisión del informe legal.*

*22.2 El Consejo Municipal evalúa el expediente y, de ser el caso, aprueba mediante Acuerdo de Consejo, la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable, priorizando su atención entre los otros temas en agenda.*

*22.3 El Acuerdo de Consejo debe contener la identificación de la zona declarada como de muy alto riesgo no mitigable y encontrarse sustentando en el estudio técnico al que hace referencia el artículo 15 del presente Reglamento.*

*22.4 Para la emisión del Acuerdo de Consejo se requiere contar con la identificación de la zona de acogida, no siendo necesario que se haya concluido con el saneamiento respectivo, en el marco de lo señalado en el artículo 18 del presente Reglamento.*

La situación expuesta pone en riesgo la vida de la población de la provincia de Huancayo ante la ocurrencia de un desastre.

**4. LA ENTIDAD NO HA DIFUNDIDO MEDIDAS IMPLEMENTADAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y TAMPOCO HA GENERADO PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA QUE SE DESARROLLE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO.**

La Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres<sup>5</sup>, en los cuales se establece que la Entidad debería de cumplir con la función de generar programas educativos y de sensibilización a la población; así como, difundir las medidas implementadas de reducción de riesgos de desastres.

Por otra parte, de la visita a la Oficina de Defensa Civil de la Entidad el 10 de octubre de 2023, la Comisión de Control procedió con la aplicación del “Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades Existentes para la Población”, mediante el cual, la Abog. Katy Cinthia Corillocla Huamán, jefe (e) de mencionada oficina manifestó que la Entidad ha realizado charlas de gestión de riesgo de desastres a diferentes instituciones educativas y privadas previa solicitud; no obstante, se identificó que la Entidad no ha difundido ni viene difundiendo las medidas implementadas de reducción del riesgo de desastres, así como no se habría generado programas educativos y sensibilización a la población en el ámbito de su jurisdicción, con la finalidad de desarrollar una cultura de prevención del riesgo de desastres.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

➤ **Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 222-2013-PCM de 22 de agosto de 2013.**

**“7. LINEAMIENTO TÉCNICOS DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

*Para implementar el proceso de prevención del riesgo de desastres, se deberá de dotar de mecanismos técnicos y administrativos que faciliten la toma de decisiones de las Autoridades conformantes del SINAGERD.*

**7.1 DISPOSICIONES PARA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS**

(...)

**7.1.3 DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

(...)

**7.1.3.3 De los Gobiernos Regionales y Locales**

- *Difundir las medidas implementadas de prevención del riesgo de desastres, que han evitado daños y pérdidas de la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.*
- *Generar programas educativos y de sensibilización a la población en el ámbito de su jurisdicción, con la finalidad de desarrollar una cultura de prevención del riesgo de desastres, en la elaboración de dichos programas deben participar la población y dicho proceso debe ser de conocimiento de la sociedad civil”.*

➤ **Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016.**

<sup>5</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 222-2013- PCM de 22 de agosto de 2013.

**“6. Consideraciones Generales**

(...)

**6.2. El proceso de elaboración del PPRD**

(...)

**6.2.4.3 Gobiernos Regionales y Locales**

(...)

*g) Generan programas educativos y de sensibilización a la población en el ámbito de su jurisdicción, para desarrollar una cultura de prevención del riesgo de desastre”.*

La situación expuesta no garantiza que se desarrolle una cultura de prevención del riesgo de desastre en la provincia de Huancayo.

**5. LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO ACTIVIDADES Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DESASTRES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN HABILITACIONES URBANAS Y TAMPOCO EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE PREVENGAN NUEVOS RIESGOS DE DESASTRES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO.**

La Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobó los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres<sup>6</sup>, en los cuales se establece que la Entidad debería de cumplir con la función de incorporar actividades y acciones de prevención de desastres en proyectos de inversión pública, en habilitaciones urbanas y en estudios de impacto ambiental.

Por otra parte, de la visita a la Oficina de Defensa Civil de la Entidad el 10 de octubre de 2023, la Comisión de Control procedió con la aplicación del “Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades Existentes para la Población”, mediante el cual, la Abog. Katy Cinthia Corilloclla Huaman, jefe (e) de mencionada oficina manifestó que el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre (PPRRD) de la Entidad todavía no se encuentra aprobado, ya que el mismo se encuentra en evaluación por parte de CENEPRED<sup>7</sup>; por lo que, se advierte que la Entidad no ha incorporado actividades y acciones de prevención de desastres en proyectos de inversión pública, en habilitaciones urbanas y en estudios de impacto ambiental sin advertirse la aplicación de herramientas técnicas operativas que permitan prevenir la generación de nuevos riesgos.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 222-2013-PCM de 22 de agosto de 2013.**

**“7. LINEAMIENTO TÉCNICOS DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

*Para implementar el proceso de prevención del riesgo de desastres, se deberá de dotar de mecanismos técnicos y administrativos que faciliten la toma de decisiones de las Autoridades conformantes del SINAGERD.*

**7.1 DISPOSICIONES PARA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS**

(...)

**7.1.3 DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

(...)

**7.1.3.3 De los Gobiernos Regionales y Locales**

(...)

- *Incorporar en los proyectos de inversión pública y privada actividades; y acciones de prevención del riesgo de desastres, en el ámbito de sus jurisdicciones.*
- *Incorporar las actividades y acciones de prevención del riesgo de desastres, en los proyectos de habilitaciones urbanas, con la finalidad de evitar la generación de nuevos riesgos.*
- *Incorporar en los estudios de impacto ambiental y en sus herramientas técnicas operativas, actividades y acciones de prevención del riesgo de desastres”.*

<sup>6</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 222-2013- PCM de 22 de agosto de 2013.

<sup>7</sup> Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD), remitido a CENEPRED para su evaluación y pronunciamiento mediante la Carta n.º 233-2023-MPH/GSC-ODC de 2 de octubre de 2023.

- **Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 082-2016-CENEPRED/J de 15 de junio de 2016.**

**“6. Consideraciones Generales**

(...)

**6.2. El proceso de elaboración del PPRD**

(...)

**6.2.4.3 Gobiernos Regionales y Locales**

(...)

*i) Incorporar en los proyectos de inversión pública actividades y acciones de prevención (...) del riesgo de desastres, en su ámbito jurisdiccional.*

*j) Incorporar las actividades y acciones de prevención (...) del riesgo de desastres, en los proyectos de habilitaciones urbanas*

*k) Incorporar en los estudios de impacto ambiental y en sus herramientas técnicas operativas, actividades y acciones de prevención (...) del riesgo de desastres”.*

La situación expuesta podría generar que no se prevengan nuevos riesgos de desastres en la provincia de Huancayo.

**6. LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO EN SU PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES PARA EL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LO QUE GENERA UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y PONE EN RIESGO LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO.**

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN mediante la Guía para el Planeamiento Institucional establece que la Entidad debe definir un Objetivo Estratégico Institucional (OEI) relacionado a la gestión del riesgo de desastres que contenga como Acción Estratégica Institucional (AEI) de carácter permanente para el proceso de prevención del riesgo de desastres de acuerdo con el respectivo “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres”

En ese sentido, de la visita a la Oficina de Defensa Civil de la Entidad el 10 de octubre de 2023, la Comisión de Control procedió con la aplicación del “Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades Existentes para la Población”, mediante el cual, la Abog. Katy Cinthia Corilloclla Huaman, jefe (e) de mencionada oficina manifestó que el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre (PPRRD) de la Entidad todavía no se encuentra aprobado, ya que el citado plan se encuentra en evaluación por parte de CENEPRED<sup>8</sup>.

Asimismo, de la revisión al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Huancayo<sup>9</sup>, se advierte que la Entidad no ha definido un OEI relacionado a la gestión interna del riesgo de desastres y que no existe ninguna AEI referida al proceso de prevención, tal como se observa en la IMAGEN N° 10; ya que, los establecidos no guardan relación con lo planteado por el CEPLAN, según se aprecia en la IMAGEN N° 11 que deviene del Anexo A-5 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”. Asimismo, se tiene que la Entidad no cuenta con un Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastre (PPRRD) aprobado; teniéndose de todo ello, un impacto deficiente en la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2023 de la Municipalidad Provincial de Huancayo<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD), remitido a CENEPRED para su evaluación y pronunciamiento mediante la Carta n.° 233-2023-MPH/GSC-ODC de 2 de octubre de 2023.

<sup>9</sup> Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 621-MPH/CM de 19 de junio de 2019.

<sup>10</sup> Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 222-2022-MPH/A de 2 de junio de 2022.

**IMAGEN N° 10**  
**RUTA ESTRATÉGICA DEL OEI.8 DEL PEI 2019-2022**

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
8	OEI. 08	Proteger a la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	EJE 2 LIN 2.2	1	AEI 08.01	Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en la ocupación y uso del territorio	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				2	AEI 08.02	Implementación de actividades de contingencia	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				3	AEI 08.03	Implementación adecuada de medidas de protección frente a peligros	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				4	AEI 08.04	Desarrollo de instrumentos estratégicos para la Gestión del Riesgos de Desastres	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				5	AEI 08.05	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				6	AEI 08.06	Población con prácticas seguras para la resiliencia	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil
				7	AEI 08.07	Personas con Formación y Conocimiento en GRD y ACC	EJE 2 LIN 2.2	Gerencia de Seguridad Ciudadana – Defensa Civil

Fuente: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**IMAGEN N° 11**  
**ANEXO A-5: ESTRUCTURA DEL PEI QUE CONSIDERA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**

OEI.01	OEI de tipo I (función sustantiva, respecto a la población)
	AEI.01.01
	AEI.01.02
OEI.02	OEI de tipo I (función sustantiva, respecto a la población)
	AEI.02.01
	AEI.02.02
OEI.03	OEI de tipo II (gestión interna)
	AEI.03.01
	AEI.03.02
OEI.04	OEI de tipo II (gestión interna de riesgo de desastres)
	AEI.04.01 (Permanente - Estimación)
	AEI.04.02 (Permanente - Prevención)
	AEI.04.03 (Permanente - Reducción)
	AEI.04.04 (Contingente - Preparación)
	AEI.04.05 (Contingente - Respuesta)
	AEI.04.06 (Contingente - Rehabilitación)

Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 033-2017/CEPLAN/PCD del 2 de junio de 2017 y sus modificatorias.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Guía para el Planeamiento Institucional aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017/CEPLAN/PCD del 2 de junio de 2017 y modificatorias.**

**“5. Plan Estratégico Institucional -PEI**

En esta sección se ofrecen los lineamientos para la elaboración del PEI. El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y la razones que lo sustentan. (...)

**5.6 Gestión del Riesgo de desastres en el PEI**

(...), la entidad orienta la gestión del riesgo de desastres a la determinación de los niveles de riesgo a fin de priorizar programas, proyectos o acciones orientados a prevenir la generación de nuevos riesgos en el territorio y a reducir el riesgo existente, principalmente, sin descuidar la programación de acciones orientadas a la preparación para responder de manera efectiva a una situación de desastre, así como a las acciones de rehabilitación y reconstrucción después de suscitado el evento.

La entidad identifica los riesgos en la fase 1 y 2 del ciclo de planeamiento estratégico, usando como base experiencias pasadas, el análisis prospectivo y toda otra información disponible para el conocimiento del territorio y sus riesgos.



Fuente: CENEPRED

La entidad debe definir un OEI relacionado a la gestión del Riesgo de Desastres que contiene como AEI uno de los procesos mostrados en la figura anterior. Algunos corresponden a AEI de carácter permanente para la estimación, prevención, reducción y preparación frente al riesgo (de acuerdo con el respectivo “plan de prevención y reducción del riesgo de desastres”) y otros a AEI de carácter contingente para la respuesta, la rehabilitación y la reconstrucción después de ocurrido el riesgo (según los respectivos planes y directivas normadas por el órgano rector). En el Anexo A-5 se muestra una posible estructura de PEI que incorpora la gestión del riesgo de desastre.

(...)

**ANEXOS DE LA GUÍA**

(...)

Anexo A-5: Estructura de PEI que considera la Gestión de Riesgos.

OEI.01	OEI de tipo I (función sustantiva, respecto a la población) AEI.01.01 AEI.01.02
OEI.02	OEI de tipo I (función sustantiva, respecto a la población) AEI.02.01 AEI.02.02
OEI.03	OEI de tipo II (gestión interna) AEI.03.01 AEI.03.02
OEI.04	OEI de tipo II (gestión interna de riesgo de desastres) AEI.04.01 (Permanente - Estimación) AEI.04.02 (Permanente - Prevención) AEI.04.03 (Permanente - Reducción) AEI.04.04 (Contingente - Preparación) AEI.04.05 (Contingente - Respuesta) AEI.04.06 (Contingente - Rehabilitación)

Nota: OEI=Objetivo Estratégico Institucional; AEI= Acción Estratégica Institucional. ”

- **Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 222-2013-PCM de 22 de agosto de 2013.**

**“7. LINEAMIENTO TÉCNICOS DEL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

*Para implementar el proceso de prevención del riesgo de desastres, se deberá de dotar de mecanismos técnicos y administrativos que faciliten la toma de decisiones de las Autoridades conformantes del SINAGERD.*

(...)

**7.2 Disposiciones técnico administrativas para el proceso de prevención del riesgo de desastres**

(...)

**7.2.3 De la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres**

(...)

**7.2.3.1 De las Fases para la Elaboración de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres**

(...)

**Fase 3:**

**Formulación del Plan:**

(...)

**Paso: Propuesta de Gestión de Programas, Actividades, Proyectos y Acciones del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres:**

*Identificado los programas, actividades, proyectos y acciones es necesario definir las responsabilidades y articular la estrategia financiera de tal forma de contar con un programas de ejecución que permita visualizar con el plan se distribuye en el tiempo, tanto en el corto, mediano o largo plazo de las metas físicas y económicas.*

(...)

*Dado que el propósito del Plan es que los proyectos, las actividades y las acciones concebidos sean incorporados para su ejecución en los instrumentos para la planificación del desarrollo, tales como:*

- (...)
- *Plan Estratégico Institucional”.*

La situación expuesta genera una deficiente gestión de prevención y pone en riesgo la adecuada implementación y ejecución de las actividades concernientes a las acciones de prevención de riesgo de desastres en la jurisdicción de la provincia de Huancayo.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos climatológicos presentes en el año 2023 - Acciones para prevenir los riesgos de desastres”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos climatológicos presentes en el año 2023 - Acciones para prevenir los riesgos de desastres” se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos climatológicos presentes en el año 2023 - Acciones para prevenir los riesgos de desastres”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 16 de octubre de 2023.

---

**CPC. Jorge Luis Pérez Palma Monge**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Arq. Sheila Kactie Salinas Mantari**  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control

---

**Lic. Adm. Elí Walter Puente Astuhamán**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huancayo

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023 - ACCIONES PARA PREVENIR LOS RIESGOS DE DESASTRES**

- 1. LA ENTIDAD NO HA TRANSFERIDO RECURSOS PARA FINANCIAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, SITUACIÓN QUE AFECTA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES OPORTUNAS QUE EVITEN LA GENERACIÓN DE NUEVOS RIESGOS.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades existentes para la Población de 10 de octubre de 2023.
<b>2</b>	Plataforma de Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, consultado el 11 de octubre de 2023.

- 2. LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL SINAGERD; ASÍ COMO, TAMPOCO LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE EN EL ROF Y EL TUPA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL PERMANENTE DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 522-MPH/CM de 11 de junio de 2015.
<b>2</b>	Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 528-MPH/CM de 19 de noviembre de 2015 y modificatorias.
<b>3</b>	Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades existentes para la Población de 10 de octubre de 2023.

- 3. LA ENTIDAD NO HA EFECTUADO ACCIONES DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL DENTRO DE SU JURISDICCIÓN NI HA APROBADO LA ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE IDENTIFICADAS EN EL PLAN METROPOLITANO DE HUANCAYO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA VIDA Y/O INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Plano 009 "Clasificación General del Suelo" y el Apéndice n.º 003 "Gestión de Riesgos: Determinación de Espacios con Restricción a la Ocupación" del Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037.
<b>2</b>	Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades existentes para la Población de 10 de octubre de 2023.

4. LA ENTIDAD NO HA DIFUNDIDO MEDIDAS IMPLEMENTADAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y TAMPOCO HA GENERADO PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA QUE SE DESARROLLE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO.

N°	Documento
1	Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades existentes para la Población de 10 de octubre de 2023.

5. LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO ACTIVIDADES Y ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DESASTRES EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN HABILITACIONES URBANAS Y TAMPOCO EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE NO SE PREVENGAN NUEVOS RIESGOS DE DESASTRES EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO.

N°	Documento
1	Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades existentes para la Población de 10 de octubre de 2023.
2	Carta n.° 233-2023-MPH/GSC-ODC de 2 de octubre de 2023

6. LA ENTIDAD NO HA INCORPORADO EN SU PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES PARA EL PROCESO DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LO QUE GENERA UNA DEFICIENTE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y PONE EN RIESGO LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO.

N°	Documento
1	Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 621-MPH/CM de 19 de junio de 2019.
2	Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2023 de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 222-2022-MPH/A de 2 de junio de 2022.
3	Cuestionario: Acciones de Prevención del Riesgo y Reducción de Vulnerabilidades existentes para la Población de 10 de octubre de 2023.

**CARGO**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Huancayo, 18 de Octubre de 2023  
**OFICIO N° 001112-2023-CG/OC0411**



Señor:  
**Dennys Mercurio Cuba Rivera**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Huancayo**  
Plaza Huamanmarca S/N  
**Junin/Huancayo/Huancayo**

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 037-2023-OCI/0411-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Contexto de los Fenómenos Climatológicos presentes en el año 2023 – Acciones para prevenir los riesgos de desastres", comunicamos que se han identificado seis (6) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 037-2023-OCI/0411-SVC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Elí Walter Puente Astuhamán**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
**Municipalidad Provincial de Huancayo**  
Contraloría General de la República

553944  
383915

(EPA)

Nro. Emisión: 02898 (0411 - 2023) Elab:(U18270 - L460)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AAMMOXB**

